

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 05 de octubre de 2020, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420200040000
Accionantes:	INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S
Accionados:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **NORIS NIÑO ALVARÉZ** en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S** contra la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**.

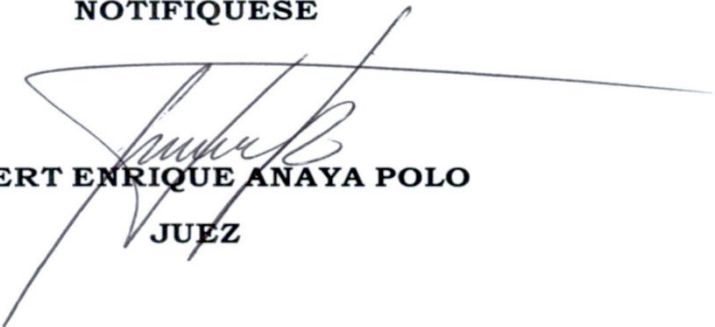
SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de veinticuatro (24) horas, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: REQUERIR Y CONCEDER en término de **veinticuatro (24) horas a la accionante** para que allegue las documentales referidas en el acápite de pruebas.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a las partes.

QUINTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO
JUEZ